

**contexto** ≠

Te explica el Texto 



# Derecho a la vida privada y a la inviolabilidad del hogar

**Autor:** Fabián Flores

Ha ingresado al borrador de la nueva Constitución aprobó una norma que establece el derecho a la vida privada. Esta norma permite que el Estado proteja y respete el derecho a la vida privada de las personas, así como la de sus familias y comunidades.

En concreto, implica que nadie puede afectar o impedir arbitrariamente el derecho que tenemos a mantener nuestra vida íntima, en nuestro hogar o casa. Es decir, nadie puede ingresar a nuestro hogar sin autorización judicial, y nadie puede interceptar nuestras conversaciones, también salvo cuando hay autorización judicial.

Esta norma es muy parecida a lo que estipula la Constitución vigente, que también plantea el derecho a la vida privada y a la inviolabilidad del hogar y de las comunicaciones privadas entre personas.